



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
DISTRITO TRES DE POLICÍA GRANADA

Nro. GS- 2025- 062121 /COSEC-DIGRA 13

Villavicencio, 26 de mayo 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Puerto Rico

Asunto: respuesta solicitud No. 683408-20250508 Caso No. 172.

En atención a la queja presentada a través de la web pública PQRS de la Policía Nacional, donde describe "que el señor mando ejecutivo SI. ROSEMBERG LEON GAITAN no acata las alertas de inteligencia sobre el plan pistola, saliendo solo y uniformado al pueblo o en el vehículo tipo camioneta policial desconociendo las actividades que realiza; así mismo, que sale con el Comandante de la Estación de Policía de Puerto Rico a zonas rurales del municipio sin autorización previa. (SIC...)", me permito informarle las acciones adelantadas por parte de este comando de distrito así:

Por parte del grupo interdisciplinario de esta unidad policial, el día 23/05/2025 a las 17:00 horas mediante videoconferencia a través de la aplicación TEAMS, se llevó a cabo la intervención con el fin de identificar posibles amenazas a la seguridad operacional, factores de riesgo psicosocial, conflictos interpersonales, clima laboral o cualquier otro indicio que puedan afectar la convivencia y el bienestar del personal, actividad liderada por parte del señor Mayor Andrés Alfonso Vergara Guio comandante distrito tres Granada y realizada por el señor Intendente Diego Fernando Franco Murillo responsable talento humano distrito Granada.

Durante la intervención, el equipo interdisciplinario expuso el propósito de la actividad, se socializó al personal profesional, el instructivo No. 006 DIPON-OFPLA "Seguridad Operacional en Instalaciones Policiales", el instructivo No. 013 DIPON-JESEP "Seguridad Operacional para el Personal Uniformado", la Resolución No. 1572 del 8/05/2023 "Reglamento de bienestar laboral de la Policía Nacional de Colombia, la directiva administrativa permanente No. 005 DIPON-DITAH del 03/04/2023 "parámetros institucionales para la operacionalización y seguimiento a la estrategia 4D un estilo de vida saludable en la Policía Nacional" y la línea de apoyo emocional. Soportado mediante actas de instrucción AC-2025-019964-DEMET, AC-2025-019968-DEMET y AC-2025-019851-DEMET. Por otra parte, para conocer el panorama general frente a la situación de clima laboral de la unidad, se llevó a cabo la aplicación de una encuesta a través de Microsoft Forms de (09) nueve preguntas, con el fin de realizar análisis de los resultados e impactar los factores de liderazgo, seguridad operacional, bienestar, comunicación, clima laboral y trabajo en equipo de la unidad, en la cual participaron 15 uniformados.

Conclusión.

En virtud de los hechos señalados en la queja y dado que el usuario anónimo no aportó evidencia que respalde su queja, este Comando de Distrito ha desplegado las acciones necesarias para verificar y corroborar la veracidad del contenido de la queja, se constató que la información proporcionada por el usuario anónimo es insuficiente, ya que no agregó material probatorio o evidencia física, lo cual imposibilita adelantar indagaciones para dar apertura una investigación que permita la toma de decisiones.

Que, el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), es un cuerpo colegiado conformado por un equipo que evalúa las quejas y determina el tratamiento y acciones a

desplegar de acuerdo a las evidencias y perjuicios a los cuales pueda dar alcance la actuación policial. Por lo anterior, ordenó la realización de una intervención a la estación de policía Puerto Rico con el fin de establecer el clima laboral.

Tras el análisis de la información recopilada durante la intervención, se identificaron posibles factores de riesgos sobre conductas no acordes a lo establecido al servicio de policía y que afectan la seguridad operacional de la unidad, por tal motivo, se remite un informe ejecutivo al Comando de Departamento de Policía Meta con los resultados obtenidos en una encuesta realizada el día 23/05/2025 y dirigida al personal uniformado de la estación Puerto Rico, donde se evaluara los datos obtenidos y determinara que hoja de ruta tomar para mejorar el clima laboral y anticiparse a las amenazas que afecten la vida e integridad del personal uniformado. Por otro lado, con el fin de prevenir futuras afectaciones al clima laboral, se realizó un acta de compromiso dirigida a los mandos del nivel ejecutivo, la cual es soportada mediante acta No.AC-2025-020141-DEMET, de esta manera mejorar la confianza y las relaciones laborales entre superior y el personal subalterno.

Por último, partiendo de los principios fundamentales y la misión institucional establecidos en la carta constitucional, este comando de distrito estará presto a atender cualquier requerimiento ciudadano relacionado con el objeto de la queja, me permito indicarle que a través de la página web de la institución, puede interponer en forma directa peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias que contribuyan en una mejor prestación del servicio de Policía. En caso de tener evidencia física o material probatorio de los supuestos hechos relacionados en la queja, se invita al quejoso a presentarlos ante las autoridades competentes. Por lo anterior, podrá utilizar los medios institucionales disponibles para exponer sus requerimientos e inquietudes. www.policia.gov.co y demet.dgranada@policia.gov.co, a los abonados celular 320 306 2236, de igual manera se cuenta con el número único de emergencias 123.

En los términos anteriores, se da por contestada su queja.

Atentamente,


Mayor **ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO**
Comandante Tercer Distrito de Policía Granada

Elaboró: IT. DIEGO FERNANDO FRANCO
COSEC-DIGRA.

Revisó: MY. ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO
COSEC-DIGRA.

Fecha de elaboración: 23-04-2025
Ubicación: Datos (D)/documentación2025/PQRS/mayo

Calle 32 # 7b-04 B/ El provenir
Teléfono: 3203062236
demet.dgranada@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA